1. COMPONENTE GENERAL

El plan básico de ordenamiento territorial de Venecia, en su fase de formulación, se ha dividido en cuatro capítulos generales que son Componente General, Componente Urbano, Componente Rural y Resultados. Adicional a lo anterior, incluye un Documento Resumen de carácter divulgativo, orientado a la comunidad en general.

El Componente General contiene el desarrollo de cuatro políticas estructurantes: política de agua, política social, política económica, y la política de recursos naturales, de igual manera contiene objetivos, líneas de acción y estrategias que se deben desarrollar a largo y mediano plazo en los cuales se fundamentará y complementará el plan básico de ordenamiento territorial Municipal. El desarrollo del plan hasta objetivos, le confiere la versatilidad necesaria para modificarse y complementarse acorde a las aspiraciones y potencialidades sociales futuras, y el desarrollo del plan básico de ordenamiento territorial hasta líneas de acción y estrategias indica la necesidad de complementarlo hasta proyectos antes de iniciar su desarrollo.

El componente general comprende 4 programas: recursos naturales, social, funcionamiento espacial y el político institucional, que abarcan la totalidad de los temas diagnosticados en el Plan básico de ordenamiento territorial, a cada uno de los cuales se le formula su respectivo objetivo; cada programa a su vez, se divide en subprogramas los cuales abordan un tema específico que según el diagnóstico amerita análisis independiente. De cada uno de los subprogramas se derivan componentes o líneas de acción, estas contendrán a su vez estrategias estructurantes a mediano y largo plazo. Hasta este punto de desarrollo comprende el componente general del plan básico de ordenamiento territorial. Corresponde al municipio formular los proyectos necesarios para con base en ellos llevarlo a la implementación, ejecución y control.

1.1 POLÍTICAS. El propósito de éstas se enmarca en la urgente necesidad de contar con unas directrices generales, como herramienta que en el corto, mediano y largo plazo ayude a consolidar los escenarios futuros deseables para el territorio municipal. Estas políticas serán formuladas para algunos programas y subprogramas fundamentales para el desarrollo del plan básico de ordenamiento. Serán las guías orientadoras y de obligatoria consulta en el futuro, para impedir

Líneas de Acción. Son los componentes de un subprograma que con base en el análisis diagnóstico son clasificados como problemas, causas o efectos, que merecen por tanto especial atención y solución, para los cuales se deben formular estrategias, propuestas de solución y / o proyectos.

desviaciones en los objetivos, estrategias y proyectos que se adicionen, supriman, complementen en el Plan, en cualquiera de sus componentes urbana y rural.

1.1.1 Política del agua. El manejo del agua en el municipio se establecerá bajo los principios de sostenibilidad ambiental, uso racional del recurso, equidad social y competitividad económica.

Se velará para que su uso sea racional y el costo / beneficio sea equilibrado y justo, que la calidad sea una preocupación continua y sea orientada por metas hasta el objetivo final que será el de proporcionar agua a toda la población.

El balance hídrico de las cuencas y microcuencas será mantenido y mejorado mediante acciones de conservación y protección de los nacimientos, cuencas/microcuencas y la educación hacia un uso racional en un marco de equidad social.

Los acueductos actuales y futuros serán administrados con eficiencia y eficacia, con sentido social y una relación beneficio / costo justo, procurando que tengan una operación y mantenimiento adecuado, una vida útil normal y un mejoramiento continuo del servicio, tanto en cobertura como calidad.

El uso del suelo en las áreas de nacimientos y retiros de cuencas / microcuencas se establecerá según lo dispuesto en el Plan básico de ordenamiento territorial. Para alcanzar los propósitos allí trazados se procederá mediante estrategias y acciones de educación, concertación, estímulos a los propietarios de dichas áreas, dando prioridad a las que presenten riesgo y / o amenaza social y a las de las cuencas / microcuencas que alimenten acueductos o aguas de consumo humano.

El saneamiento básico de los residuos sólidos y líquidos se impulsará a través de programas y proyectos de recolección, reciclaje y biodegradación de sólidos y descontaminación de líquidos. Para ello, se combinará adecuadamente la participación estatal y la privada, haciendo que las empresas encargadas de esta labor muestren una eficiente y eficaz administración que equilibre los beneficios y costos generados. Los propósitos anteriores, se alcanzarán mediante el apoyo de programas y proyectos de educación, motivación, apoyo a las organizaciones sociales con inversiones estatales y asesoría administrativa.

1.1.2 Política social. La educación con fuerte orientación al territorio municipal y regional y la capacitación orientada al trabajo serán prioridades del programa social.

El sentido de pertenencia y orgullo por su pasado será una preocupación continua del estado, recuperando, divulgando y manteniendo adecuadamente los valores históricos y culturales pasados y presentes La búsqueda continua de una participación comunitaria, activa y responsable dentro del marco de los derechos y deberes que trazan la Constitución y las Leyes, ocupará la atención continua del gobierno municipal a través de las entidades, programas de motivación y capacitación y de proyectos adecuados que garanticen el alcance de dichos propósitos.

El desarrollo social será integral, equilibrando adecuada y equitativamente la búsqueda de la calidad de vida, del nivel económico y de la educación y capacitación comunitaria.

El libre y equitativo acceso al espacio público, según las aspiraciones y cultura comunitaria, será una responsabilidad constante del gobierno municipal, preocupando que dicho espacio sea un sitio de esparcimiento y convivencia social donde el interés común prevalezca sobre los intereses individuales o de minorías.

La vivienda de interés social dentro de un marco de equidad, será considerada como una parte esencial del mejoramiento de la calidad de vida y del nivel económico de la población de bajos ingresos, para lo cual se desarrollarán programas y proyectos que contemplen no sólo la vivienda, sino además un entorno urbanístico digno, que permite desarrollar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

La educación será considerada un pilar de desarrollo social con fuerte orientación hacia el conocimiento analítico del territorio y al manejo sostenible del medio ambiente. En las áreas rurales, la educación de jóvenes y adultos será prioritariamente ofrecida en el mismo sitio de vivienda y de trabajo.

La capacitación se orientará fundamentalmente hacia el trabajo, sin detrimento del conocimiento territorial y ambiental, atendiendo las aspiraciones, potencialidades y necesidades comunitarias.

El estudio del ambiente hará parte integral de la educación y de la capacitación. Su enseñanza estará enmarcada en un criterio de sostenibilidad integral, equilibrada en los aspectos ecológicos, sociales y económicos.

La capacitación y motivación de las comunidades en los aspectos constitucionales y legales de los derechos y deberes ciudadanos será una preocupación constante del gobierno municipal, procurando que la comunidad alcance un alto grado de participación activa en sus responsabilidades y derechos.

1.1.3 Política económica. El desarrollo económico sostenible de la comunidad, se buscará mediante el fortalecimiento de las instituciones municipales pertinentes y necesarias, procurando el desarrollo de las tecnologías apropiadas de producción agraria sostenible, tanto básica como agroindustrial; esta última será incentivada con especial interés, buscando en ella la adición de valor agregado, la competitividad económica y la generación de nuevos empleos, su desarrollo se

basará en un fuerte apoyo gubernamental y un análisis de las potencialidades, capacidades y aspiraciones sociales.

El empleo justamente remunerado, se considera como una importante base del equilibrio social y uno de los fundamentos del desarrollo económico; por tanto el gobierno municipal estudiará y estructurará programas que generen empleo a los diferentes sectores de la población en el sector agrario básico, en el agroindustrial y en el de servicios.

El diagnóstico económico del Municipio muestra deficiencias en las técnicas de producción limpia en el área rural, lo que hace que sea una prioridad la participación estatal, especialmente a través de la UMATA, el Banco de Programas y Proyectos, la Oficina Ambiental y la Oficina de Desarrollo Comunitario; para orientar, experimentar, divulgar y asesorar a los productores agrarios en técnicas y métodos de producción limpias, acordes con el marco de sostenibilidad ambiental y de mercado competitivo. Las ventajas comparativas del clima, la situación geográfica y la producción aunque marginal de varios productos - que actualmente tiene un precio económico muy bajo- hacen prioritariamente acercar la mirada hacia la agroindustria asociativa como un potencial a desarrollar, con la adición de valor agregado y competitividad económica que produzca empleos e ingresos justos a la comunidad rural en su proceso inicial de producción y a la comunidad urbana y rural en su proceso final de distribución y venta.

1.1.4 Política de recursos naturales. El uso y explotación de los recursos naturales se hará en el marco de sostenibilidad ambiental trazado por el Plan básico de ordenamiento territorial.

Los recursos naturales renovables y no renovables serán utilizados para producción y explotados para su extracción bajo el mismo marco de sostenibilidad ambiental. Este es el propósito del Plan básico de ordenamiento territorial; para alcanzar lo anterior, será necesario que el gobierno municipal directamente o a través de entidades, fomente todas las actividades necesarias para el desarrollo, el aprovechamiento y la conservación de las especies hidrobiológicas, que involucren la participación de la comunidad en general mediante campañas de motivación, educación, concertación, concientización, inversión y estímulos, en forma tal que se produzca una cultura ambiental sostenible en la población y se ejecuten adecuadamente las obras proyectadas en el plan básico de ordenamiento territorial, de conservación, protección, recuperación, mejoramiento del medio ambiente y de mitigación del impacto ambiental.

La gestión minera en el municipio de Venecia, se debe llevar a cabo con una visión integradora y racional, de manera que puedan confrontarse las diferentes alternativas de usos tradicionales del suelo y subsuelo, frente a la utilización minera de los recursos allí presentes y así permitir el desarrollo armónico en el aprovechamiento de los recursos minerales, en relación con la conservación del ambiente. Es por eso que en el plan básico de ordenamiento territorial la variable minera debe ser fundamental, incluyendo regulaciones que impidan el deterioro de

las condiciones ambientales necesarias para el desarrollo de las futuras generaciones. De igual manera se requiere implementar estrategias que garanticen la legalidad y por ende el control ambiental de las labores mineras, para que la explotación del recurso minero esté acorde con el entorno.

Dentro de la política de recursos naturales vale resaltar la importancia, que dentro de esta debe tener los recursos de flora y fauna. Para lograr lo planteado, el Municipio deberá coordinar, promover y orientar desde su administración las acciones de diagnóstico e investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

1.2 PROGRAMAS.

- **1.2.1 Programa de recursos naturales**. Comprende todos los aspectos analizados en el diagnóstico del subsistema Biofísico.
- **Objetivo.** Establecer un marco de sostenibilidad económica, social y ambiental para promover e impulsar el desarrollo, uso y explotación de los recursos naturales del territorio municipal, mediante estrategias de concientización, educación y normatividad.
- **1.2.1.1 Subprograma agua.** Crear una nueva cultura alrededor del agua en todos sus aspectos, dentro de un marco sostenible y equitativo, que proporcionen una mejor calidad de vida, mediante estrategias de educación, concientización, concertación y normatividad.
- Líneas de acción.
- Acueductos urbanos y rurales.
- Nacimientos y recorridos de las fuentes de agua, tanto de acueductos como de las quebradas en general.
- Estrategias.
- Normatividad sobre:

Retiros obligatorios.

Protección de las cuencas y microcuencas. Balance hídrico.

Control de calidad del agua. Potabilización.

Consumo y uso racional.

Educación y concientización sobre:

Uso y conservación del agua.

Protección de cuencas y microcuencas.

Administración de acueductos.

1.2.1.2 Subprograma Cuencas y Microcuencas. Comprende todo lo relacionado con las cuencas y microcuencas municipales. Recuperar, proteger y sanear las cuencas y microcuencas municipales desde su nacimiento hasta los

límites municipales, mediante estrategias de educación, concertación y normatividad.

- Líneas de Acción.

- En nacimientos y en las cuencas / microcuencas.
- Áreas de protección, de reserva y de riesgo en las cuencas y microcuencas.
- Reforestación.
- Saneamiento básico.
- Estrategias.
- Normatividad sobre retiros obligatorios en nacimientos y a lo largo de toda la cuenca y microcuenca.
- Normatividad sobre incentivos a la protección de nacimientos y a la protección de cuencas y microcuencas.
- Capacitación en métodos de protección de cuencas y microcuencas (reforestación, prevención y control de incendios).
- Educación, capacitación y motivación en saneamiento básico de cuencas y microcuencas.
- Tratamiento de aguas residuales, tomando como prioridad las de las zonas urbanas, con la construcción de las plantas de tratamiento. Y para las zonas rurales mediante soluciones individuales de pozos sépticos.
- **1.2.1.3 Subprograma recursos minerales.** Comprende la minería de carbón, de material de playa y arcillas para cerámica. Racionalizar la explotación sostenible (ambiental, social y económica) de recursos minerales, mediante estrategias de capacitación, concientización, organización social, normatividad.

- Líneas de Acción.

- Minería de carbón.
- Minería de material de playa.
- Minería de arcillas.

- Estrategias.

- Capacitación en tecnologías explotación racional y usos industriales.
- Organización social, empresarial y legalización.
- Capacitación y concientización en la normatividad ambiental vigente.
- **1.2.1.4 Subprograma suelos.** Comprende el estudio de los suelos municipales diagnosticados: urbanos, de expansión urbana, suburbanos, de protección y rurales. Planificar el uso de los suelos del territorio municipal según sus potencialidades o capacidad de acogida para las diferentes actividades de producción, explotación y ocupación, dentro de un marco de sostenibilidad ambiental, social y económica.

- Líneas de Acción.

- Suelos urbanos.
- Suelos de expansión urbana.

- Suelos suburbanos.
- Suelos de protección.
- Suelos rurales.

- Estrategias.

- Incentivos tributarios.
- Capacitación y concientización.
- Normatividad sobre usos principales, complementarios, permitidos, restringidos, prohibidos.

1.2.1.5 Subprograma flora, bosques y fauna. Incentivar la participación de la comunidad en el fortalecimiento de una cultura ambiental sostenible, a través de las actividades necesarias para el desarrollo, el aprovechamiento y la conservación de las especies hidrobiológicas, las áreas de manejo especial y los recursos naturales, en forma tal que involucren campañas, que conduzcan a generar procesos de conservación, protección, recuperación y belleza paisajística, tanto del área rural como urbana.

- Líneas de Acción.

- Mejoramiento del medio ambiente
- Áreas de manejo especial.
- Áreas de protección (cerros tutelares, nacimientos de agua, cuencas y microcuencas)
- Escenarios de belleza paisajística

- Estrategias.

Normatividad sobre:

Protección de cuencas y microcuencas.

Protección de nacimiento de agua.

Sanciones y vedas por la explotación y extracción de la flora silvestre y la caza de fauna silvestre.

Creación de la policía ambiental.

Investigación para el conocimiento de los recursos flora y fauna.

Mecanismos para lograr la participación de diferentes entidades públicas o privadas, en los procesos de investigación y divulgación de los estudios que se lleven a cabo en el Municipio.

Generación de incentivos para la conservación, protección y recuperación de las áreas de manejo especial.

Fortalecimiento de la UMATA o creación de la oficina de manejo ambiental.

Educación y concientización.

Comunidad educativa, grupos ecológicos, juntas de acción comunal, asociaciones y otros grupos organizados en el municipio.

 Diagnóstico del estado de los recursos naturales renovables, flora y fauna, en el área urbana y rural del municipio.

- **1.2.2 Programa social.** Comprende el estudio de los problemas, necesidades y aspiraciones sociales.
- **Objetivo.** Canalizar dentro de un marco de equidad, los problemas y necesidades sociales detectadas, para que mediante estrategias educativas, culturales, de infraestructura, ordenamiento del espacio público y normatividad generen condiciones que permitan una mejor calidad de vida a la comunidad.
- **1.2.2.1 Subprograma cultura.** Recuperar la cultura autóctona, mediante estrategias que contribuyan a revivir y afianzar el sentido de pertenencia de la comunidad.
- Líneas de Acción.
- Patrimonio histórico cultural (Monumentos naturales o construidos de interés cultural, sitios históricos, arquitectónicos, arqueológicos y naturales).
- Cultura social.
- Conocimientos ancestrales.
- Ambiente.

- Estrategias.

- Educación y capacitación.
- Identificación, conservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio histórico cultural.
- Divulgación del patrimonio histórico cultural del municipio.
- **1.2.2.2 Subprograma educación y capacitación.** Es un subprograma estructurante de gran importancia social.

Estructurar nuevos programas educativos y de capacitación para el trabajo en los sectores urbanos y rurales, mediante la inclusión de temas autóctonos, ambientales y tecnológicos acordes a la cultura, aspiraciones y necesidades sociales, mediante estrategias de capacitación / formación para el trabajo con sostenibilidad económica, social y ambiental y para una participación activa, acorde con los nuevos derechos y deberes comunitarios.

- Líneas de acción.
- Comunidad educativa urbana.
- Comunidad educativa rural.
- Comunidad en general.

- Estrategias.

- Educación rural asociada al territorio.
- Capacitación tecnológica para el trabajo (urbana y rural).
- Escuela de liderazgo.
- Educación ambiental.

- Educación comunitaria para la participación activa.
- **1.2.3 Programa funcionamiento espacial.** Comprende el estudio de los problemas y necesidades detectadas en el diagnóstico de este subsistema.
- **Objetivo.** Planificar de manera ordenada y con un criterio de equidad social, el espacio y la infraestructura física, de manera que permita relacionar y estrechar los vínculos de los diferentes grupos sociales.
- **1.2.3.1 Subprograma espacio público.** Recuperar y ordenar el espacio público, basados en un análisis de la cultura, necesidades y aspiraciones sociales, para que sea efectiva y adecuadamente un espacio de intercambio social, esparcimiento y descanso para toda la comunidad.
- Líneas de Acción.
- Parques.
- Vías y espacios peatonales.
- Arborización.
- Sitios de recreación / descanso.
- Espacio público en área de futura expansión.
- Normatividad.

- Estrategias.

- Redefinición de uso de las vías urbanas.
- Estudio áreas verdes y espacios peatonales.
- Definición del concepto de urbanismo en las áreas de VIS y de futura expansión urbana.
- Redefinición de usos de sitios de esparcimiento y descanso.
- **1.2.3.2 Subprograma vivienda de interés social (V.I.S).** Desarrollar la construcción de vivienda de interés social en espacios de urbanismo total, con áreas de recreación y descanso, con servicios comunitarios que proporcionen calidad de vida a los estratos socio económicos más deprimidos de la comunidad.
- Líneas de Acción.
- FOVIS
- Åreas para V.I.S.
- Urbanismo para V.I.S
- Estrategias.
- Normatividad.
- Participación de la comunidad.
- Mediante organizaciones populares de vivienda.
- Gestión de financiación.
- Titulación.

1.2.3.3 Subprograma equipamiento colectivo. Analizar y orientar el funcionamiento de los equipamientos colectivos que proporcionan servicios a la comunidad, para que bajo un marco de sostenibilidad, se propongan los métodos administrativos más adecuados, que redunden en un beneficio común más eficiente y eficaz.

- Líneas de Acción.

- Hospital y centros de salud.
- Matadero municipal.
- Albergue infantil.
- Plaza de mercado.
- Terminal de transporte.
- Relleno sanitario.

- Estrategias.

- Optimización de la administración.
- Optimización del uso del suelo.

1.2.3.4 Subprograma de servicios públicos. Garantizar a las actuales y futuras generaciones la adecuada prestación de servicios públicos básicos en forma eficiente y eficaz en el área urbana.

Ampliar y mejorar la prestación y calidad de los servicios públicos básicos en el área rural.

- Líneas de Acción.

- Acueducto urbano y rural.
- Energía eléctrica.
- Alcantarillado.
- Aseo, manejo integral y disposición final de residuos sólidos (relleno sanitario).

- Estrategias.

- Ampliación y derivación de los métodos de manejo de residuos sólidos.
- Mejoramiento de la infraestructura de servicio público en las áreas urbana y rural.
- Ampliación y cobertura de los servicios públicos básicos.
- Educación y concientización.
- Normatividad.

1.2.3.5 Subprograma de infraestructura vial y de transporte. Ampliar, mejorar y mantener una red vial que permita establecer mejores vínculos entre los centros poblados y los asentamientos rurales y entre el municipio y su entorno.

Fortalecer y organizar el sistema de transporte.

- Líneas de Acción.

- Red vial.
- Sistema de transporte.
- Estrategias.
- Normatividad.
- Apoyo a la infraestructura vial y al sistema de transporte.
- **1.2.3.6 Subprograma de asentamientos humanos.** Promover el ordenamiento territorial donde se encuentran los principales asentamientos humanos tanto actuales como futuros que permita un desarrollo integral y un mejoramiento de la calidad de vida.
- Líneas de Acción.
- Poblamientos urbanos y rurales, actuales y futuros.
- Estrategias.
- Normatividad.
- Otras (ver los otros subprogramas).
- **1.2.4 Programa político institucional.** Comprende los problemas, deficiencias, necesidades y aspiraciones sociales detectadas en el diagnóstico de este subsistema y que tiene injerencia con el Plan básico de ordenamiento Territorial del Municipio.
- **Objetivo.** Establecer las condiciones administrativas y de fortalecimiento institucional en el municipio, que permitan un mejoramiento de la activa participación comunitaria en la implementación y control del Plan básico de ordenamiento Territorial.
- 1.2.4.1 Subprograma fortalecimiento institucional.
- Líneas de Acción.
- Banco de Programas y Proyectos.
- Desarrollo Comunitario.
- UMATA.
- Estrategias.
- Reasignación de funciones y responsabilidades de desarrollo comunitario.
- Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos.
- Reasignación de funciones y responsabilidades a la UMATA.
- Creación de una instancia, que sea la encargada de ejecutar las políticas ambientales y de recursos naturales.
- Normatividad.

1.3 CLASIFICACIÓN GENERAL DEL SUELO MUNICIPAL

En el municipio de Venecia el suelo se clasifica como suelo urbano, suelo suburbano, suelo de expansión urbana, suelo de protección y suelo rural y se delimitan como aparece en los mapas de usos del suelo propuestos.

1.3.1 El suelo urbano. Es la fracción del territorio municipal que concentra las edificaciones, con usos del suelo en forma diversificada como vivienda, comercio, institucional, industrial y red vial urbana. Por tanto hay concentración de población, servicios comunales y actividades económicas.

La delimitación del área urbana, depende en gran medida de la disponibilidad de servicios públicos básicos, y de la clasificación de los usos del suelo de carácter urbano, de la dotación de servicios públicos y comunales en el área urbana como condición de la delimitación y de las normas y controles sobre uso de la tierra, subdivisión de la tierra, tamaño mínimo de lotes, densidades, controles y exigencias de las normas de urbanización y construcción.

1.3.2 Suelo suburbano. Están en esta categoría las áreas ubicadas dentro del área rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, intensidad, y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios

En el Municipio se denominan así por situarse alrededor de la zona urbana, se encuentran expuestos a diferentes presiones para el asentamiento de actividades propias del área de influencia, el perímetro de este suelo para el caso de la cabecera municipal se localiza en las veredas que delimitan el área urbana: Ventiadero, El Recreo, Palmichal, La Amalia, en esta zona se localizan como principales actividades la vivienda, el comercio a menor escala y de servicios de carretera.

1.3.3 Suelo de expansión urbana. Comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca a su desarrollo urbano. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se hayan cumplido con los requerimientos de abastecimiento de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado y energía y con las obras básicas de urbanismo.

Suelo de futura expansión urbana del corregimiento de Bolombolo, se localiza en el sector ubicado sobre la parte superior de la Marvalle, es un lote que ofrece muy buenas condiciones ambientales y paisajísticas para el crecimiento urbano. Este tipo de áreas se propone desarrollarlas con los debidos tratamientos de espacios públicos acorde con la demanda de la población.

1.3.4. Suelo de protección. Está constituido por las áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de los suelos del territorio, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las

zonas de utilidad pública para ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

1.3.5 Suelo rural. se define como los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona de expansión urbana y perímetro urbano, y los límites municipales de acuerdo al Decreto Presidencial 480 de 1909.